



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 450-2019-MDA/A.

Ananea, 06 de setiembre de 2019.

### VISTOS:

La Carta N° 03-2019 ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO, de fecha 28 de mayo del 2019, presentado por el Ing. Proyectista DIOMIDES MAMANI MAMANI; Hoja de Coordinación N° 008-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 04 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 078-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 20 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 561-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 28 de agosto del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 180-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 02 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 292-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Proveído N° 4523-2019-MDA/GM, de fecha 05 de setiembre del 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fine que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 03-2019 ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO, de fecha 28 de mayo del 2019, presentado por el Ing. Proyectista DIOMIDES MAMANI MAMANI, pone en conocimiento la presentación de la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA –PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 008-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 04 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, manifiesta que habiendo recibido el EXPEDIENTE TECNICO, esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remito para su revisión detallada y su pronunciamiento inmediato por parte del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras. Esto siendo de muy urgencia para la continuación del ciclo del proyecto;

Que, mediante Informe N° 078-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 20 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Y. Aricio Zeballos Campos, concluye que el Expediente Técnico en referencia es conforme. Se sugiere a la entidad, dar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico bajo acto resolutorio, con fines de ejecución;

Que, a través del Informe N° 561-2019-MDA/GM/SGIDUR-RQP, de fecha 28 de agosto del 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, manifiesta que, teniendo el Expediente Técnico Conforme, por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA–PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGION PUNO" concluye que el expediente técnico en referencia es conforme y sugiere a la entidad dar el trámite administrativo correspondiente para su aprobación bajo acto resolutorio con fines de ejecución, el proyecto está ubicado en el Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno, con código de inversión N° 2374849.





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

con un plazo de ejecución de 150 días calendario, modalidad de ejecución por contrata, con un valor referencial de un millón trescientos veinte Mil Ciento Cuatro con 18/100 Soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 180-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 02 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, Opina por la PROCEDENCIA de la Aprobación de expediente técnico de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA-PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO", con código de inversión N° 2374849;

Que, a través del Informe N° 292-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de setiembre del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, en atención al informe Proveído de referencia a), para comunicarle que la presente solicitud de disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal se atenderá a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático y vía crédito suplementario, la cual conlleva la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA-PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con código Único de Inversión N° 2374849, hasta por el monto de S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados. Por otro lado, la diferencia de S/. 720,104.18 (SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO CON 18/100 SOLES), se canalizará en el siguiente ejercicio fiscal de manera paulatina-previsión de presupuestal-conforme a la ejecución del año, realizando el análisis de las transferencias financieras con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Proveído N° 4523-2019-MDA/GM, de fecha 05 de setiembre del 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita proyectar Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO", con código Único de Inversión N° 2374849, con un presupuesto de S/. 1,320.104.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO CON 18/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE** el monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) para el presente año fiscal, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, para la ejecución del expediente aprobado en el artículo precedente y la diferencia de S/. 720,104.18 (Setecientos Veinte Mil Ciento Cuatro con 18/100 Soles), se canalizará en el siguiente ejercicio fiscal, conforme se tiene del Informe N° 292-2019-MDA/OPPI-WCL.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del Proyecto de: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN EL BARRIO CENTRAL DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO", de acuerdo a las especificaciones técnicas, con los estándares de calidad y conforme a los plazos descritos en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** todo el Acto Administrativo del Expediente Técnico, para su custodia e Iniciar el trámite correspondiente de ejecución del Proyecto conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: HACER**, de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Oficinas de la Comuna Local para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02348903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

